



OIR-TSE-91-V-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con cincuenta minutos del tres de junio de dos mil veintiuno.

I. El 12 de mayo de 2021, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina:

Copia digital de las actas de resultado preliminar de las elecciones 2021 para PARLACEN, Asamblea Legislativa y Concejo Municipal de la JRV 3683 del centro de votación San Antonio del municipio de Santa Tecla.

II. La solicitud de información, fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. A) Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información inicialmente al Encargado de Archivo de Actas de las elecciones 2021, y a la subjefa de la Unidad de Servicios Informáticos de este tribunal, quienes respondieron no poseer la información. En vista de lo cual, se requirió la información a la Secretaría General, y se amplió el plazo a cinco días hábiles para dar respuesta al solicitante.

B) Siendo este día el vencimiento del plazo ampliado para responder la solicitud, no se recibió respuesta de la Secretaría General de este tribunal, por tanto, *no es posible proporcionar la información solicitada.*

C) Con base en el artículo 72 inciso 2º de la LAIP, se le hace saber que le asiste el derecho de apelar de esta resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, si así lo estima conveniente.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

